

# **boletín de actualidad preventiva andaluza**

## **25 de enero 2010**



*Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)*

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**



**PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010**

PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA  
19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2010

**NUEVOS TIEMPOS  
PARA LA PREVENCIÓN**

## **Sumario**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA UNDÉCIMA EDICIÓN DEL DOCUMENTO LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA 2010 QUE PUBLICA EL INSHT.**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. SEGURIDAD EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. CONTROL DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN CENTROS DE TRABAJO**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS JOVEN**
- ❖ **PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP PARA 2010**
- ❖ **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA. SISTEMA DE AUTOGESTIÓN PREVENTIVA**
- ❖ **VI FORO ISTAS RETOS DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO**
- ❖ **8ª TERTULIA-TALLER ("PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN")**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **HEALTHY WORKPLACES CAMPAIGN 2010 - 2011**
- ❖ **CRECER CON SEGURIDAD**
- ❖ **LOS ACCIDENTES CON BAJA DESCIENDEN EN 25% EN ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2009**
- ❖ **LAS EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EVALÚAN LOS RIESGOS LABORALES DEL SECTOR**
- ❖ **PREVENIR, CUESTIÓN DE TODOS**
- ❖ **TRABAJOS PUBLICADOS EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ❖ **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: CARÁCTER Y CONSECUENCIAS**
- ❖ **REAL DECRETO 38/2010, DE 15 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1993/1995, DE 7 DE DICIEMBRE.**

## Portada

### **PRESENTACIÓN DE LA UNDÉCIMA EDICIÓN DEL DOCUMENTO LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA 2010 QUE PUBLICA EL INSHT.**



El próximo 11 de febrero de 2010, en la C/ Torrelaguna nº 73, de Madrid, tendrá lugar la presentación del documento límites de exposición profesional para agentes químicos en España 2010

La Comisión Europea adoptó, a finales de 2008, el denominado Reglamento nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas peligrosas (denominado reglamento CLP) que sustituirá a medio plazo al sistema actual contemplado en el RD 363/1995 para las sustancias y el RD 255/2003 para los preparados. Este reglamento tiene como finalidad adaptar el sistema global armonizado (GHS) a la legislación actual europea en materia de

sustancias químicas peligrosas.

El CLP toma en consideración los criterios de clasificación y las normas de etiquetado del GHS, adaptándolos a la experiencia acumulada a lo largo de los cuarenta años de aplicación de la legislación comunitaria sobre sustancias químicas ya existente.

Si quiere más información, [pique aquí](#)

## Agenda

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

#### **JORNADA TÉCNICA. SEGURIDAD EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

La Unión Europea, ha declarado 2010 y 2011, como años europeos de la seguridad en las labores de mantenimiento, consciente de que es esta una actividad de cuya transversalidad no escapa ningún sector así cómo ni directa o indirectamente trabajador alguno.

Estas Jornadas, tienen la finalidad de sensibilizar a las organizaciones empresariales, en la importancia de proteger a los trabajadores, aplicando técnicas de control de la exposición personal a los riesgos, capaces de proteger eficazmente la salud de las personas.

Parque de las Ciencias. 27 de enero. Granada

#### **JORNADA TÉCNICA. CONTROL DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN CENTROS DE TRABAJO**

En los establecimientos con riesgo de incendio o explosión por la presencia de atmósferas explosivas se deben adoptar medidas de protección de carácter técnico y organizativo para garantizar la seguridad de los trabajadores allí presentes.

En ese sentido, el Real Decreto 681/2003 de 12 de junio, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y que supone la transposición al derecho español de la Directiva 1999/92/CE, regula entre otras cuestiones, la obligación del empresario de elaborar y mantener actualizado un documento de protección contra explosiones que satisfaga diferentes requisitos.

Por ello, el objetivo de esta jornada es acercar a los participantes al fenómeno de las explosiones y a su prevención, proporcionándoles conocimientos sobre: la normativa vigente, criterios para realizar la clasificación de zonas e información actualizada sobre diferentes sistemas de protección activa y pasiva.

CPRL de Sevilla. C/Carabela La Niña nº 2. 27 de enero de 2010. Sevilla

## **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Puede saber más de este programa, picando en este enlace: [http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades\\_difusion/prevebus/crecer\\_seguridad/presentacion.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php)

Previsión, provincia de Málaga:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CEIP</b>	<b>FECHAS</b>
ALMAYATE ALTO/ VÉLEZ MÁLAGA	JUAN PANIAGUA	25-01-10
MARBELLA	PLATERO	26-01-10
VÉLEZ MÁLAGA	TAMIXA	27-01-10
MÁLAGA	ANDALUCIA	28-01-10

## **PREVEBÚS JOVEN**

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ejerce a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, entre otras competencias, las relativas a la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo. Este programa se encuadra en el desarrollo del Protocolo General de Colaboración, suscrito entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía.

El objetivo fundamental es promover el establecimiento de una cultura de la prevención en los jóvenes andaluces, es decir, configurar la prevención como un valor, interiorizando como un hábito de conducta la identificación de los riesgos, y evitarlos o controlarlos.

Durante la Campaña se visitarán 100 I.E.S, durante otros tantos días lectivos, lo que permitirá que unos 9.000 alumnos y alumnas participen en las actividades previstas

Rutas previstas:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>IES</b>	<b>FECHAS</b>
ESTEPA	IES OSTIPO	27-01-10
ESTEPA	IES OSTIPO	28-01-10
ESTEPA	IES OSTIPO	29-01-10
SEVILLA	IES POLIGONO	02-02-10
SEVILLA	IES POLIGONO	03-02-10
UMBRETE	IES PINO RUEDA	04-02-10
UMBRETE	IES PINO RUEDA	05-02-10

## **PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP PARA 2010**

Fiel a su tradicional compromiso, el Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) aprueba y presenta a todas las personas empleadas públicas de Andalucía y a los organismos públicos y administraciones de la Comunidad Autónoma su Plan Anual de Formación 2010, primero que ve la luz tras la conversión del Instituto en Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia y Administración Pública, ya que hace unos meses fue publicado el Decreto 277/2009 de 16 de Junio, que aprueba los nuevos Estatutos, en cumplimiento de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Programación prevista en relación a seguridad y salud laboral:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ÓRGANO GESTOR</b>
APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA DE EMPLEO

NUEVA REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO E INSTALACIONES	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA DE EMPLEO
RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA DE EMPLEO
CURSO BÁSICO DE PRL	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA DE EMPLEO
PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA DE EMPLEO
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ESTRÉS DEL PAS	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
HIGIENE POSTURAL: PREVENCIÓN EN EL MANEJO DEL DOLOR DE ESPALDA DE ORIGEN POSTURAL	PRESENCIAL	IAAP- CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJOS DE GUARDA Y EXPLOTACIÓN DE PRESAS	PRESENCIAL	IAAP- AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
PREVENCIÓN DE LAS DISFONÍAS/ COLOCACIÓN DE LA VOZ	PRESENCIAL	IAAP

### **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA. SISTEMA DE AUTOGESTIÓN PREVENTIVA**

El sistema de Autogestión Preventiva nace del Acuerdo de Concertación entre la Diputación de Sevilla, la Confederación de Empresarios de Sevilla, y los agentes sociales. A través del Acompañante Virtual que ayuda al usuario durante toda la aplicación, podrá verificar la situación de su empresa respecto a la prevención de riesgos laborales.

Para saber más [pique aquí](#)

### **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

#### **VI FORO ISTAS RETOS DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO**



El VI Foro ISTAS abordará los retos de la prevención del riesgo químico. A lo largo de los tres días de duración se plantea debatir, con representantes sindicales, de Administraciones, empresas y profesionales, la situación de la prevención del riesgo químico en España. Se analizarán los problemas, dificultades y avances en las empresas y las políticas públicas de prevención y control. Expertos de diferentes países plantearán su visión sobre temas de actualidad, como REACH, la utilidad de los valores límite, experiencias en la prevención del cáncer laboral o el enfoque de género en la prevención del riesgo químico. Además, por las tardes se celebrarán cinco sesiones simultáneas el miércoles y jueves. En ellas que se debatirán temas monográficos relacionados con la prevención del riesgo químico, sobre la base del conocimiento y de la experiencia profesional y sindical.

10 a 12 de marzo de 2010. Sevilla

Para saber más, [pique aquí](#)

#### **8ª TERTULIA-TALLER ("PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN")**

El próximo martes 25 de febrero a las 12:00, se celebrará la 8ª Tertulia-taller de la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, que se desarrollará en Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales ETSII de Málaga. 25 de febrero 2010. Málaga

#### **JORNADAS FREMAP.ANDALUCIA**

- Taller para la integración de la prevención. implantación de OHSAS 18001:2007. sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Avda. de Jerez, sn. Centro de Prevencion y Rehabilitacion Fremap . 26, 27, 28 y 29 de enero. Sevilla.

- Taller para la formación de formadores en manipulación de pacientes con movilidad reducida.  
Avda. de Jerez, sn. Centro de Prevencion y Rehabilitacion Fremap  
23,24 y 25 de febrero. Sevilla

## Noticias

---

### CONVOCATORIAS

#### HEALTHY WORKPLACES CAMPAIGN 2010 - 2011

##### *Campaña «Trabajos saludables»*

La Campaña Europea está organizada por la Agencia Europea (EU-OSHA) en colaboración con los Estados miembros y la Presidencia de la Unión Europea. Una de las principales actividades de apoyo a la Campaña son los Galardones Europeos a las Buenas Prácticas, organizados con el objetivo de identificar ejemplos de buenas prácticas en materia de mantenimiento seguro y preventivo.

##### *Galardones Europeos a las Buenas Prácticas*

Los Galardones tienen por objeto demostrar, mediante ejemplos, los beneficios que se derivan de la implementación de buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo: para empresarios y trabajadores europeos, intermediarios, interlocutores sociales, técnicos y profesionales de la prevención de riesgos laborales, así como para aquellos que prestan asistencia e información en el ámbito laboral.

Los ejemplos seleccionados serán reconocidos por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo en Europa.

Además:

- los representantes de aquellas empresas y organizaciones seleccionadas será invitados a la ceremonia de entrega de los Galardones, que tendrá lugar en la primavera de 2011, y
- los ejemplos se presentarán en el sitio web de la Agencia Europea así como en un folleto de la Agencia que se distribuirá en toda Europa.

Se concederán Galardones en dos categorías: empresas con menos de 100 empleados y empresas con 100 o más empleados.

La campaña Trabajos Saludables 2010/2011, dedicada al Mantenimiento Seguro y su nueva página web, se lanzarán oficialmente el 28 de abril de 2010.

Para saber más [pique aquí](#)



### ACTUALIDAD

#### CRECER CON SEGURIDAD

*La Junta pone en marcha una campaña, en la que participarán unos 662 alumnos de quinto de primaria de la provincia, para enseñar a prevenir accidentes laborales.*

¿Quién tiene la culpa de los accidentes? Probablemente nadie. Entonces, dejarían de ser accidentes. Sin embargo, sí que se pueden hacer muchas cosas para prevenir los siniestros, también en el ámbito educativo y, desde ahí, de cara al futuro, cuando los escolares ingresen en un puesto de trabajo. Los delegados provinciales de Educación, Antonio Escámez, y de Empleo, Juan Carlos Lomeña, presentaron ayer en el CEIP Salvador Allende, en Puerto de la Torre, la octava edición de la campaña 'Aprende a crecer con seguridad'.

El plan pretende concienciar a niños, padres y profesores sobre la importancia de crear una cultura de la prevención desde la edad escolar, como ya se refleja en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. De igual manera, pretende integrar a todos los responsables de la educación del niño para que crezcan con el valor de la prevención, y también persigue reducir los accidentes infantiles, como paso previo a la seguridad en el trabajo.

La campaña está dirigida a alumnos de Primaria y consiste en la visita de un autobús móvil y de la mascota Segurito, que aparece en todas las ocasiones de riesgo que se pueden presentar en la vida cotidiana para advertir al alumnado del peligro y de cómo poder evitarlo.

El director del plan en la Delegación Provincial de Educación, Maximino Serrano explicó que, como novedad, y ante la implantación del Plan Escuela TIC 2.0 en Andalucía, se ha introducido este año un módulo sobre prevención de riesgos en la utilización de las nuevas tecnologías y en particular en el uso de las pantallas de visualización de datos (PVD). Del mismo modo, el programa pretende integrar a todos los responsables de la educación del niño para que crezcan con el valor de la prevención, y también persigue reducir los accidentes infantiles, como paso previo a la seguridad en el trabajo.

La prevención. Los alumnos participan activamente. En un primer momento se les informa de los conceptos de prevención, accidentes, o riesgos para posteriormente leer un tebeo en el que los protagonistas sufren una serie de accidentes que podrían evitarse. A continuación, se escenifica un accidente, y a partir de ahí, los participantes tienen que aportar su visión de cómo se podría haber evitado.

La campaña comenzó ayer en el Salvador Allende y próximamente visitará los colegios Vicente Aleixandre y Platero, de Marbella; Valdelecrín, de Fuengirola; Jacaranda de Benalmádena; Juan Paniagua de Almayate Alto; Tamixa, en Mijas-Costa; Andalucía, de Vélez Málaga; y Tartessos de Málaga. En total, este curso participarán en la iniciativa unos 662 escolares, según Serrano, que recordó que desde 2002 ya se han beneficiado unos 3.500 alumnos de toda la provincia

Fuente: <http://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2010/01/19/crecer-seguridad/315682.html>

## **LOS ACCIDENTES CON BAJA DESCIENDEN EN 25% EN ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2009**

*El Centro de Prevención de Riesgos Laborales envía a la Fiscalía 56 expedientes de siniestros con indicios de delito*

La delegada de Empleo, Francisca Pérez Laborda, ha presidido esta mañana la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se han dado a conocer las cifras oficiales de siniestralidad laboral en la provincia en 2009. Francisca Pérez ha destacado el descenso del total de accidentes con baja en un 25% y de los siniestros mortales en un 36%, aunque han crecido en un 12% los accidentes graves.

La responsable de Empleo también ha informado a los miembros de la comisión – UGT, CC. OO., Asempal-CEA, Inspección de Trabajo y las delegaciones provinciales de Salud e Innovación, Ciencia y Empresa- sobre las actuaciones más relevantes del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería en este período, destacando las 446 visitas a empresas realizadas por los técnicos habilitados del centro, que tienen competencias similares a las de los inspectores de Trabajo, gracias a las que 221 empresas han subsanado sus deficiencias en materia de seguridad laboral.

Pérez Laborda ha explicado que en este período se han remitido a la Fiscalía para su investigación 56 informes de accidentes (tres mortales, 48 graves y cinco leves) y que al III Plan de Actuación sobre las Empresas de Mayor Siniestralidad de Andalucía (PAEMSA), en el que se incluyen 426 empresas que siguen visitando los técnicos del Centro de Prevención, se suma una cuarta edición del plan con 245 nuevas empresas.

La delegada ha recordado las campañas de sensibilización y formación en prevención de riesgos realizadas en 2009 para 500 escolares de 5º y 6º de Primaria ('Aprende a crecer con seguridad'), el 'Prevebús Joven', en el que participaron 900 alumnos de 3º y 4º de ESO, y el 'Prevebús de la Dependencia', con más de 300 cuidadores informales de personas dependientes que han recibido formación para prevenir riesgos en la prestación de cuidados. También ha informado sobre las 35 subvenciones concedidas a autónomos, pymes de la construcción y pymes en general para inversiones en maquinaria y herramientas más seguras, que ascienden a 217.989 euros.

Según ha subrayado la delegada, el aumento del desempleo ha influido en la mejoría de las cifras de siniestralidad, una tendencia positiva iniciada en 2007, pero no la explica por sí solo: las afiliaciones a la Seguridad Social han bajado sólo un 5,7% (de 269.700 a 254.300 trabajadores) mientras que los accidentes con baja han caído un 25% (de 13.046 a 9.740). También el índice de incidencia (los siniestros producidos por cada 1.000 trabajadores) es reflejo de esta situación, ya que ha descendido en 10 puntos, uno de los mejores datos de Andalucía.

En el período analizado se han registrado doce accidentes mortales, uno producido por atrapamiento y asfixia, otro por aplastamiento, cinco por infartos -uno de los cuales ocurrió en 2005 y no se comunicó como accidente, pero tras ganar el juicio a la empresa la familia del trabajador fallecido ha generado el parte de accidente en 2009- y otros cinco por accidentes de tráfico, tres de ellos in itinere (en la ida o vuelta del trabajo).

Por actividades económicas, el sector servicios ha pasado a ser el de mayor siniestralidad, aunque en todas las actividades se ha registrado una bajada del número de accidentes, desde el 48% en la construcción hasta el 8% en la agricultura y pesca

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2844>

### **LAS EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EVALÚAN LOS RIESGOS LABORALES DEL SECTOR**

La Asociación Andaluza de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía (Aprean) ha elaborado una guía de evaluación de riesgos laborales en el sector de las energías renovables para la prevención de situaciones de peligro en las empresas de este ámbito.

Los representantes de Aprean indicaron ayer que el informe, realizado junto a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, recoge los casos e índices de riesgo que se pueden producir en las diferentes fases de actividad de las instalaciones dedicadas a energía fotovoltaica, solar térmica, solar termoelectrica y biomasa.

El estudio pone de manifiesto que la política en materia de riesgos laborales constituye una de las «preocupaciones principales» de los responsables de la construcción y explotación de las plantas de producción de electricidad de las distintas tecnologías renovables.

De este modo, el informe analiza cuándo se pueden producir los accidentes, qué los motiva, sus consecuencias y las formas de evitarlos. También, detalla los procedimientos que deben integrar el programa de gestión de la prevención de riesgos laborales en este ámbito

Fuente: <http://www.diariosur.es/20100121/sociedad/empresas-energias-renovables-evaluan-20100121.html>

### **PREVENIR, CUESTIÓN DE TODOS**

LA prevención de riesgos laborales es una cuestión en la que deben estar unidos todos los agentes implicados y en el que todos tienen su cuota de responsabilidad. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del empresario, como deudor de la seguridad y la salud de los trabajadores, lo cierto es que sin la concienciación y la colaboración de estos últimos nunca se podrá lograr el fin deseado por todos: la eliminación de los accidentes de trabajo. Las empresas, por tanto, tienen que poner todos los medios y vigilar para que la norma se cumpla, pero es necesario la complicidad y la colaboración del trabajador para que estos medios sean efectivos. El empresario debe actuar como un buen padre de familia, vigilando, protegiendo a sus trabajadores para que no sufran ningún desafortunado accidente, pero no debemos olvidar que todos los miembros de la empresa, tanto el personal trabajador como el directivo, están involucrados en las políticas de prevención de riesgos laborales y, por tanto, tienen sus derechos y obligaciones en esta materia.

Es preciso poner de relieve, por un lado, que la provincia de Cádiz cuenta con un tejido empresarial compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, las cuales son las principales generadoras de empleo, y por otro lado, que estamos hablando de una legislación terriblemente compleja. De esta forma, la Administración debe comprender y facilitar a este tipo de empresas para que, sin renunciar en ningún caso a la aplicación de toda la normativa, esta aplicación sea ágil, sencilla, práctica, coherente y no formalista, de forma que se vean los resultados positivos. Por tanto, es necesario como ya he

mencionado, la colaboración de todos en una materia que es de interés común. De ahí que desde la Unidad Territorial de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), integrada en el departamento Jurídico-Laboral, se esté llevando a cabo una labor de promoción y de implantación de la cultura preventiva en la provincia, desarrollando múltiples actividades para que el sector empresarial asuma la importancia de la prevención de riesgos laborales en las empresas. Sin obviar el enorme esfuerzo que están realizando el empresariado durante los últimos años, desde el punto de vista organizativo, productivo, económico y de empleo, para mejorar en todo lo concerniente a la prevención de riesgos laborales. Por ello, desde la CEC consideramos que el fomento de la cultura preventiva es uno de los principales retos que tenemos por delante, de manera que todos los agentes implicados en la prevención puedan asumir la importancia de la prevención, de forma que la eliminación de los accidentes laborales sea una realidad en un futuro cercano gracias a la colaboración de todos.

Fuente: <http://www.diariodejerez.es/article/jerez/611828/prevenir/cuestion/todos.html>

## **NOVEDADES**

### **TRABAJOS PUBLICADOS EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Se ha procedido a actualizar el listado de trabajos subvencionados por las diferentes órdenes de subvenciones, en el sitio web de la Consejería de Empleo.

Para acceder a esta información, puede hacerlo [picando aquí](#)

## **Consejos Preventivos**

---

### **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: CARÁCTER Y CONSECUENCIAS**

La vigilancia de la salud, se introduce en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, mediante el art 22, que establece que, el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

La necesidad de que el empresario garantice, pasa por la voluntariedad que a priori existe ligada a este ofrecimiento, de hecho, esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento.

De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para:

- evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores
- para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o
- cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad

La necesidad del informe previo por parte de los representantes de los trabajadores, lleva aparejada la imposibilidad de tomar por parte de la empresa, la decisión sobre la obligatoriedad de los reconocimientos médicos, de hecho

Por lo tanto, sólo en aquellos casos en que concurra un interés preponderante de la colectividad o una situación de necesidad objetiva, siendo tal un riesgo específico y concreto para el propio trabajador o para otras personas que desarrollen las tareas junto a él o en su caso exista disposición legal debido a la presencia de actividades peligrosas o bien que se den inseguridades específicas.

De otro lado, es importante no obviar la presencia de la información previa por parte de los representantes de los trabajadores, ante la necesidad que pueda plantear la empresa, de pasar reconocimiento médico por parte de algún trabajador.

El art 37.3 de la Ley 31/1995, establece que la vigilancia de la salud se llevará a cabo en los casos siguientes:

- Inicialmente, después de la incorporación al trabajo o asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Cuando se reanude el trabajo, tras una ausencia prolongada por motivos de salud, a fin de descubrir sus eventuales orígenes profesionales
- A intervalos periódicos, fijada dicha periodicidad por normas específicas ( tal y cómo lo hace el RD 286/2006 que fija el seguimiento en caso de exposición a ruido), o bien establecido por Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica
- Incluso, puede ser obligatorio el seguir acudiendo a exámenes médicos, una vez terminada la relación laboral, debido a que se contemple en normas específicas, tales como son el caso de amianto y radiaciones ionizantes.

En cualquier caso, todas las empresas que deban ocupar un puesto de trabajo con riesgo de contraer una Enfermedad Profesional, deberán practicar un reconocimiento médico previo a la admisión de trabajadores que vayan a ocupar dicho puesto y a practicar los que periódicamente se establezcan como necesarios el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Sin embargo, pese a que la vigilancia de la salud se encuentra entre los aspectos a los que la negociación colectiva se refiere con más frecuencia, e incluso en algunos convenios es la única medida que se describe en materia de seguridad y salud, es preciso destacar que la negociación colectiva no siempre mejora lo mandado en la LPRL. De hecho, en algunos momentos tampoco se respeta el artículo 22 LPRL.

### **La vigilancia de la salud en los Convenios Colectivos**

En la línea de lo expuesto, deberíamos acudir a los Convenios Colectivos, pues en muchos de ellos, se regula un régimen aplicable a los reconocimientos médicos, no estando capacitados para establecer la obligatoriedad de los mismos, fuera de los establecidos en la propia norma jurídica, por lo tanto, en caso de que lo hiciesen, dichas disposiciones se consideran nulas por vulnerar la intimidad del trabajador, según sentencias del TC. (STC 196/2004)

Según el Tribunal Supremo., *"no cabe duda, pues, que la vigilancia de la salud es, tanto desde la situación del derecho del trabajador, como de la obligación empresarial, un instrumento al servicio de la prevención de los riesgos laborales. Pero también es claro, que esta obligación empresarial de vigilancia de la salud se lleva a la práctica mediante los reconocimientos médicos adecuados y que tales reconocimientos llevan en sí una intromisión en la esfera privativa del trabajador, lo que puede suponer una agresión a su intimidad personal garantizada en el artículo 18.1 de la Constitución Española, de la que forma parte la intimidad corporal, de principio inmune frente a toda indagación o pesquisa que sobre el cuerpo humano quisiera imponerse sobre la voluntad de la persona, cuyo sentimiento de pudor queda así protegido por el ordenamiento"*.

Ahora bien, continúa la sentencia siguiendo la doctrina constitucional (STC 143/1994, de 9 de mayo, y 57/1994, de 28 de febrero), *"tal derecho no es absoluto, como no lo es ninguno de los derechos fundamentales, pudiendo ceder ante intereses constitucionalmente relevantes, siempre que el recorte que aquél haya de experimentar se revele como necesario para lograr el fin legítimo previsto, proporcionado para alcanzarlo y, en todo caso, respetuoso con el contenido esencial del derecho"*. *"Es decir, el derecho a la intimidad personal no queda violado porque se impongan a la persona limitaciones de su libertad, como consecuencia de deberes y relaciones jurídicas que el ordenamiento regula y la eventual limitación del derecho es constitucionalmente legítima siempre que se encuentre suficientemente justificada en la tutela de otros intereses por la norma fundamental y no exista sacrificio desproporcionado a la finalidad perseguida"*.

### **Pero, ¿qué ocurre en caso de no superar el reconocimiento médico preceptivo?**

La declaración de no apto, lleva aparejada ciertas apreciaciones que deberán ponerse de relevancia:

- en los casos en que el reconocimiento médico no esté regulado en norma de forma expresa, siendo instado por la propia empresa y realizados por los facultativos de

los Servicios de Prevención, para verificar si el estado de salud puede constituir un peligro para sí mismo o terceros, en dicho caso de forma general, el empresario, al darse una no aptitud, deberá adecuar el puesto de trabajo al empleado o cambiarle a otro más adecuado ( a salvo de aquellas situaciones de ineptitud sobrevenida, las cuales requerirían un estudio más a fondo)

- si el puesto de trabajo, lleva aparejado la superación de pruebas psicotécnicas y médicas para poder desempeñar los servicios, esta superación, deberá incluir la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.
- por último, si la ineptitud afecta significativamente a la salud de forma temporal, para desempeñar el trabajo previsto, normalmente derivará en una incapacidad temporal, en caso de que la alteración de la salud fuese definitiva, de ordinario, se instará la declaración de la incapacidad permanente ya sea total, absoluta o gran invalidez, lo que provocaría la extinción de la relación laboral

En aquellas circunstancias en las que las empresas se encuentran con un trabajador cuya capacidad está mermada o reducida, se procederá de forma general, conforme lo establecido en los arts 15 d) y 25.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, a la adaptación del trabajo al empleado, aunque existen sentencias que aplican el art 52 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es decir , plantean el despido por ineptitud sobrevenida.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- LEY 14/1986, General de Sanidad
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- ✓ [www.insht.es](http://www.insht.es)
- ✓ STC 196/2004

## **Normativa**

---

**Real Decreto 38/2010, de 15 de enero**, por el que se modifica el reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

### **Cláusula de Exención de Responsabilidad.**

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

### **Aviso Legal**

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
aquí***